

	<p style="text-align: center;">POLITICA DE REGULACION DE LA VELOCIDAD</p> <p style="text-align: center;">SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Codigo: PO0600</p>
---	--	----------------------------------

SERVIGUSTO OUTSOURCING S.A.S en cumplimiento de la legislación y lo definido en la Resolución 1565 de 2014 define que:

Los empleados y/o contratistas que realicen labores de conducción para la empresa deberán respetar y acatar los límites de velocidad de sus vehículos de la siguiente manera:

- Carreteras nacionales y departamentales: 80 km/h.
- Carreteras urbanas: 60 km/h.
- Vías rurales, residenciales o escolares: 30 km/h

Y de acuerdo a la señalización que presenten las rutas por donde se encuentra transitando.

El conductor deberá ajustar la velocidad a las condiciones del viaje y de la vía.

ALVARO ENRIQUE SOTO CALDERON
Representante Legal
Fecha: 17 de Abril de 2017